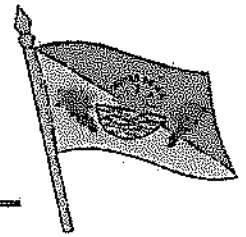




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2021-MPI

Ica, 07 de diciembre del 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2021 del 2021, El Oficio N°000084-2021-SUNAT/7K0600 de fecha 30 de noviembre de 2021., Informe N°565-2021-SGCPM-GA-MPI de fecha 06 de diciembre de 2021, Oficio N°1314-2021-GA-MPI de fecha 06 de diciembre de 2021, Informe Legal N° 0209-2021-GAJ-MPI de fecha 06 de diciembre de 2021, la motivación del presidente de la Comisión de Merges de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Asimismo la tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo social integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Que, las municipalidades cuentan, a su vez, con una estructura, la misma que está compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía, conforme se indica en el artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

Que, por otra parte, el numeral 20 del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, al amparo de las normas antes citadas la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, comunica sobre la adjudicación de mercancía, notificando la Resolución de Oficina N°000017-2021-SUNAT/7K0600 – Adjudicación de Bienes, mediante el cual Resuelve en el:

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la Municipalidad Provincial de Ica, del distrito, provincia y departamento de Ica, con RUC N°20142167744, y domicilio en Av. Municipalidad N°182, Ica, Ica, representado por su Alcaldesa Sra. EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS identificada con D.N.I. N° 44726893, la mercancía que se indican a continuación, que tienen un valor de US\$ 28,200.00 que a continuación se detalla:

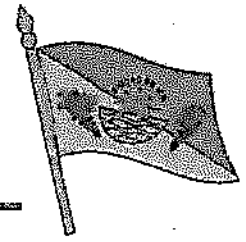
N°	NUMERO ACTA SIA	NUMERO ACTA INCAUTACIÓN	CÓDIGO ARTICULO	CANTIDAD ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PESO ARTICULO (KG)	VALOR ARTICULO (US\$)	ESTADO
1	127102021-000068	127-2021-000002	0000000329381	1	UNIDAD	CAMION CISTERNA, ESTADO NUEVO, MARCA DONGFENG, MODELO EQ1141GFJ, AÑO DE MODELO 2018, MOTOR N° 78691393, VIN N° LGAXEE1L3J8801331, COLOR AZUL Y BLANCO (CISTERNA), MADE IN CHINA, SIN PLACA DE RODAJE	6,100.00	28,200.00	BUENO

Que, mediante Resolución de Intendencia N°39-2020-SUNAT/8B0000 del 22 de mayo de 2020 se aprobó los Lineamientos Temporales de Adjudicación, Donación y Destino – versión 2. Estos lineamientos constituyen instrucciones alternativas para su aplicación en el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino, en tanto se encuentren vigente la Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria aprobadas por el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y Decreto Supremo N° 08-2020-SA con modificatorias y prórrogas.

Que, con Informe N°555-2021-SGCPM-GA-MPI de fecha 06 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, informa que la Municipalidad Provincial de Ica, a la fecha cuenta con vehículos que ya han cumplido su ciclo de vida, los mismo que continuamente vienen presentando desperfectos, aunado a ello la necesidad de contar con el tipo de vehículo para la conservación de las áreas verdes y ornato de nuestra ciudad, es necesario de contar con el vehículo adjudicado a esta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Municipalidad, siendo necesario que a través del Pleno del Concejo Municipal se acepte la adjudicación del Camión Cisterna (nuevo) marca DONGFENG, modelo EQ1141GF, año de modelo 2018, Motor N°78691393, VIN N° LGAXEE1L3J6801331, color azul y blanco de procedencia China.

Que, mediante Oficio N°1314-2021-GA-MPI de fecha 06 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración, remite los actuados con la finalidad de que se emita Opinión Legal siendo derivados para su Aprobación por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, teniendo en cuenta que la finalidad de la presente donación resulta beneficiosa para esta entidad edil, es necesario que el Concejo Municipal **Apruebe** la adjudicación por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, del bien antes descrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

Que, el Informe legal N° 0209-2021-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, al amparo del inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es legalmente **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN**, mediante Acuerdo de Concejo, de la Donación por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, de: un (01) Camión Cisterna (nuevo) marca DONGFENG, modelo EQ1141GF, año de modelo 2018, Motor N°78691393, VIN N° LGAXEE1L3J6801331, color azul y blanco de procedencia China; 2) Que, **SE REMITAN** los actuados a la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3) Que, con el Dictamen respectivo, **SE ELEVEN** todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, en razón a lo expuesto el Presidente de la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, sustenta ante el pleno que es Procedente la Aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, de la Donación por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, de: un (01) Camión Cisterna (nuevo) marca DONGFENG, modelo EQ1141GF, año de modelo 2018, Motor N°78691393, VIN N° LGAXEE1L3J6801331, color azul y blanco de procedencia China.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2021, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la Donación por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, de: un (01) Camión Cisterna (nuevo) marca DONGFENG, modelo EQ1141GF, año de modelo 2018, Motor N°78691393, VIN N° LGAXEE1L3J6801331, color azul y blanco de procedencia China.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Control Patrimonial, efectuar las acciones administrativas pertinentes a fin de que incorpore el bien donado para la Municipalidad Provincial de Ica, así como su inscripción ante el registro vehicular correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA